

Factura: 001-002-000010848

20152301005P04731

COPIA
NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

25/06/2015
Rep. 2663
P. 186



EXTRACTO

Escritura N°:		20152301005P04731					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CASTILLO UVIDIA RICHARD GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709259848	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTILLO VIVANCO PABLO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2300140932	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTILLO VIVANCO LAURA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604681262	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CASTILLO VIVANCO RICHARD ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604681403	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			SANTO DOMINGO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		20000.00					


NOTARIO(A) CARLOS MANUEL VIVANCO ROJAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

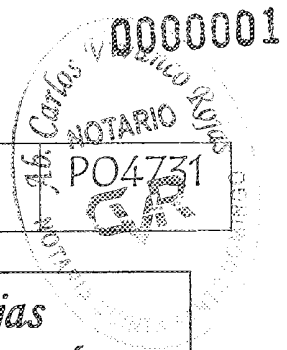


Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA
NOTARIA QUINTA

2015	23	01	05	PO4731
------	----	----	----	--------



Abogado Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LIMITADA IMPORTADORA
ELÉCTRICA IMPORCOELEC CIA.

LTDA.

OTORGAN: RICHARD GILBERTO CASTILLO UVIDIA y OTROS

CUANTÍA: \$ 20,000.00

Mayra

~~~~~  
~~~~~  
~~~~~

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, Abogado Carlos Vivanco Rojas, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número

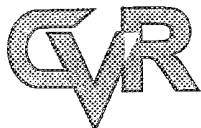
Razón: esta escritura se otorgo ante mí,  
en fe de ello certifico que el número de factura  
del presente acto corresponde 108478

18 JUN 2015

Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0388007

uno, tres y seis del cinco-DNTH-RO, de fecha nueve de diciembre del año dos mil trece, comparecen los señores **Richard Gilberto Castillo Uvidia**, divorciado; **Pablo Ricardo Castillo Vivanco**, soltero; **Laura Inés Castillo Vivanco**, casada; y, **Richard Andres Castillo Vivanco**, soltero. Todos por sus propios derechos, quienes con la solemnidad del juramento declaran que se conocen mutuamente y que, libre, voluntariamente y con pleno conocimiento han pactado este negocio, razones por las que asumen las consecuencias civiles y penales que pudiere generar y eximen de responsabilidad a la Notaria. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaces según derecho para contratar y obligarse, portadores de sus respectivos documentos de identidad, a quienes de conocer doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de Compañía Limitada, que contenga la respectiva declaración juramentada de los comparecientes al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparen a la celebración de este instrumento público, por sus propios derechos, el señor RICHARD GILBERTO CASTILLO UVIDIA, divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número 1709259848, el señor PABLO RICARDO CASTILLO VIVANCO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 2300140932, la señora LAURA INES CASTILLO



Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000002

VIVANCO, casada, portadora de la cedula de ciudadanía numero 0604681262, y el señor RICHARD ANDRES CASTILLO VIVANCO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 0604681493; todos son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, y capaces para contratar y obligarse.

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes, con conocimiento de su obligación de decir la verdad con claridad y exactitud, y conscientes de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, declaran bajo juramento que constituyen, por la vía simultanea, como en efecto lo hacen, una Compañía Limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, al siguiente estatuto y convenios de las partes, y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA LIMITADA IMPORTADORA ELECTRICA IMPORCOELEC CIA. LTDA. CAPÍTULO PRIMERO.- DEL NOMBRE DEL DOMICILIO, DEL OBJETO SOCIAL Y DEL PLAZO DE DURACIÓN: ARTÍCULO UNO. DEL NOMBRE:** El nombre de la compañía es **IMPORTADORA ELECTRICA IMPORCOELEC CIA. LTDA.**, debiendo, en consecuencia, identificarse con este nombre, en todas sus operaciones, actividades, actos y contratos, y asuntos judiciales y extrajudiciales. **ARTÍCULO DOS. DEL DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Santo Domingo, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador. Por resolución de la junta general de socios podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero, conforme a la ley. **ARTÍCULO TRES. DEL**

00000



OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: a) Importación, exportación, distribución, comercialización y venta al por mayor y menor de materiales eléctricos; b) Importación, exportación, distribución, comercialización y venta al por mayor y menor de equipos de Automatismos Industriales; c) Planificación, implementación y

ejecución de proyectos eléctricos y redes de media y baja tensión; d) Importación, exportación, distribución, comercialización y venta al por mayor y menor de artículos de iluminación. Para la consecución del objeto social, la compañía podrá actuar por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica, y celebrar actos, contratos y negocios, civiles y mercantiles, permitidos por la ley. ARTÍCULO CUATRO. DEL PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura constitutiva en el Registro Mercantil del Cantón Santo; sin embargo, la junta general de socios, convocada expresamente, podrá disolverla en cualquier tiempo o prorrogar el plazo de duración, en la forma prevista en la Ley de Compañías y este estatuto. **CAPÍTULO SEGUNDO.-**

DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y DE LA RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO CINCO. DEL CAPITAL.- El capital de la compañía es de VEINTE MIL 00/100 dólares americanos (\$ 20.000,00 USD.), divididos en veinte mil acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias. Las acciones estarán representadas por títulos, que serán firmados por el presidente y el gerente general de la compañía. ARTÍCULO SEIS.- DEL AUMENTO.- El capital de la compañía puede ser aumentado, en cualquier tiempo, por resolución de la junta general de accionistas, en



Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000003

la forma prevista por la Ley de Compañías. Los socios tendrán derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de producir dicho aumento.

ARTÍCULO SIETE.- DE LA RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los socios por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción dará derecho a voto, cuando su valor esté pagado.

Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

ARTÍCULO OCHO.- DE LOS LIBROS Y DE LOS REGISTROS.- La compañía llevará el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se registrarán: las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales, y las modificaciones que se den respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará por la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. La transferencia de acciones, está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**CAPÍTULO TERCERO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL BALANCE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS.**

ARTÍCULO NUEVE.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico es anual y concluye el treinta y uno de diciembre. Al final de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el gerente general someterá a consideración de la junta general de accionistas: el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios, y demás informes requeridos. El comisario, por su parte, presentará a la junta, el informe pertinente. El balance y los informes del gerente general y comisario, podrán ser examinados por los socios, en las oficinas de la

0123456789  
compañía, durante los quince días anteriores a la sesión de la junta.

**ARTÍCULO DIEZ.- DE LAS UTILIDADES Y DE LAS RESERVAS.-** La junta

general de accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que,

obligadamente, será en proporción al valor pagado de las acciones. De

las utilidades líquidas, se segregará por lo menos el diez por ciento

anual, para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la

compañía, hasta completar, por lo menos, el cincuenta por ciento del

capital suscrito. La junta general de accionistas podrá resolver la

formación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPÍTULO**

**CUARTO.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA**

**REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO ONCE. DEL GOBIERNO, DE LA**

**ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN.-** El gobierno de la

compañía corresponde a los socios; la administración al presidente y al

gerente general, en su orden; y, la representación legal, judicial y

extrajudicial, al gerente general. Cada uno, con las atribuciones,

deberes, obligaciones y responsabilidades que le concede la Ley de

Compañías y este estatuto; **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA**

**GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO DOCE. DE LA JUNTA**

**GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La junta general de accionistas es el

órgano supremo de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al

año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

económico; y, extraordinaria mente, las veces que fuere necesario

para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta

estará formada por los socios, legalmente convocados y reunidos.

**ARTÍCULO TRECE. DE LA CONVOCATORIA.-** La convocatoria a junta



Ab. Carlos Vivanco Rojas

NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000004

general de accionistas, la realizará el presidente, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la junta, y puntualizando los asuntos a tratarse. El presidente podrá, a pedido del o de los socios que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, convocar a junta general de accionistas, para tratar exclusivamente los puntos que se indiquen en la petición, siempre que ésta se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTÍCULO CATORCE. DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y DE LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS.- Las juntas generales de accionistas ordinarias o extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la compañía. Los socios podrán concurrir la junta personalmente, o por intermedio de un mandatario que puede ser socio o no. El mandato otorgado a otro socio puede ser por carta poder, en tanto que, para quien no es socio, obligatoriamente, será por escritura pública. No pueden ser mandatarios de los socios, los administradores, comisarios y empleados de la compañía. ARTÍCULO QUINCE. DEL QUÓRUM Y DE LAS RESOLUCIONES.- La junta general de accionistas se considerará válidamente instalada y constituida, en primera convocatoria, cuando esté representado, por lo menos, la mitad del capital pagado; y, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, cualquiera sea el capital que representen; particular que se expresará en la Convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria, mediará, por lo menos, treinta días. Para que la junta general ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución





del capital, la transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, se estará al procedimiento puntualizado en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, que hace relación a la instalación y constitución de la junta. ARTÍCULO DIECISÉIS. DE LA JUNTA Y DE SU PRESIDENTE.- La junta general de accionistas estará presidida por el presidente de la compañía, y actuará como secretario el gerente general. A falta del presidente, presidirá la junta quien lo esté subrogando, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del gerente general, actuará como secretario ad-hoc, la persona que la junta designe. ARTÍCULO DIECISIETE. DE LAS ATRIBUCIONES.- La junta general de accionistas, legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo de la compañía, y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con los negocios sociales y la marcha de la compañía, y que no estén atribuidos a otros órganos de la compañía.

Son atribuciones de la junta general de accionistas: a) Nombrar y remover de sus cargos a los miembros principales y suplentes del directorio, al presidente, al gerente general, y a los cornisanos principal y suplente; b).-Conocer y resolver los informes que presenten el directorio y los órganos de administración y fiscalización, así como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas y administración; c).- Resolver el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, objeto



Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000005

social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; c).-Fijar la remuneración del presidente, de los vocales del directorio, del gerente general y del comisario; d).-Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designando a los liquidadores y fijándoles la remuneración, y considerando, además, las cuentas de liquidación; e).-Fijar la cuantía de los actos y contratos que está facultado para celebrar el gerente general, de los que precisa autorización del directorio, y de los que requieren autorización de la junta general de accionistas; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; f).-Autorizar al gerente general el otorgamiento de mandatos, de conformidad con la Ley; g).- Interpretar, con el carácter de obligatorio, el presente estatuto, y dictar los reglamentos de la compañía; h).-Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía; i).- Aprobar el presupuesto anual de la compañía; y, j).-Lo demás, expresamente señalado en la Ley y en este estatuto. ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.- La compañía podrá celebrar sesiones de junta general de accionistas en la modalidad de junta universal, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta; entendiéndose, de tal modo, legalmente convocada y válidamente constituida. **SECCIÓN DOS: DEL PRESIDENTE.** ARTÍCULO DIECINUEVE.- DE LA DESIGNACIÓN Y

gerente general será elegido por la junta general de accionistas, para un período de cinco años. Puede ser reelegido indefinidamente, puede o no ser socio, y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente



Ab. Carlos Vivanco Rojas

NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

00000006

reemplazado. El gerente general es el representante legal, judicial y extrajudicialmente, de la compañía. El Gerente General deberá pedir autorización a la Junta General de Accionistas para negocios que sobrepasen los cien mil dólares americanos (\$ 100.000,00 USD).

### ARTÍCULO VEINTIDOS. DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LOS DEBERES.-

Son atribuciones y deberes del gerente general: a).-Representar legalmente a la compañía, judicial y extrajudicialmente; b).-Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c).-Dirigir la gestión económico-financiera de la compañía; d).-Gestionar, planificar, coordinar y poner en marcha las actividades de la compañía; e).-Realizar los pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f).-Suscribir el nombramiento del presidente, y conferir copias y certificaciones del mismo; g).-Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación, en el Registro mercantil. h).-Presentar anualmente el informe de su gestión a la junta general de accionistas; i).-Conferir mandatos de acuerdo a la Ley y este estatuto; j).-Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; k).-Velar por que se lleven con el mayor cuidado y con la Ley, los libros de contabilidad, de acciones y accionistas y de actas de junta general de accionistas; l).-Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta general de accionistas; m).-Presentar a la junta general de accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico; n).-Abrir y manejar cuentas bancarias, de acuerdo a las facultades conferidas; o).-



Subrogar al presidente, en su ausencia; y, p).-Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley,

el presente estatuto y reglamentos de la compañía, así como las que le señale la junta general de accionistas. **CAPÍTULO QUINTO.- DE LOS**

**COMISARIOS. ARTÍCULO VEINTITRES.- LOS COMISARIOS.-** La junta general de accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, que pueden ser socio o no; quienes durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-**

**DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LOS DEBERES.-** Son atribuciones y deberes del comisario, los que constan en la Ley, en este estatuto y los reglamentos de la compañía, y los que señale la junta general de accionistas. En general el comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**CAPÍTULO SEXTO.- DE LA DISOLUCIÓN, DE LIQUIDACIÓN, Y DE LA ASESORÍA Y AUDITORIA. ARTÍCULO VEINTICINCO. DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la

compañía, se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañía, especialmente, por lo establecido en la sección duodécima;

el reglamento pertinente, y el presente estatuto. **ARTÍCULO**

**VEINTISEIS. DE LA ASESORÍA Y DE LA AUDITORÍA.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el capítulo de la Fiscalización y Control, la junta general de accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría,

con cualquiera persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre la materia. **ARTÍCULO VEINTISIETE. DE LA**



Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000007

AUDITORIA EXTERNA.- En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que dispone la Ley. CAPÍTULO SÉPTIMO. DISPOSICIÓN GENERAL. ARTÍCULO VEINTIOCHO. En todo lo no previsto en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y sus reglamentos, los reglamentos de la compañía, y a lo que resuelva la junta general de accionistas. CUARTA.- APORTES.- El capital social con que se constituye la compañía IMPORTADORA ELECTRICA IMPORCOELEC CIA. LTDA. Es de VEINTE MIL dólares americanos, que ha sido suscrito en su totalidad, de acuerdo al siguiente CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL:

| Nombre                           | Cédula     | Capital Suscrito (US\$) | Capital Pagado (US\$) | Capital Por Pagar (US\$) | No. De Acciones | % de Acciones |
|----------------------------------|------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|-----------------|---------------|
| Richard Gilberto Castillo Uvidia | 1709259848 | 14.000,00               | 7.000,00              | 7.000,00                 | 14.000          | 70%           |
| Pablo Ricardo Castillo Vivanco   | 2300140932 | 2.000,00                | 1.000,00              | 1.000,00                 | 2.000           | 10%           |
| Laura Inés Castillo Vivanco      | 0604681262 | 2.000,00                | 1.000,00              | 1.000,00                 | 2.000           | 10%           |
| Richard Andrés Castillo Vivanco  | 0604681403 | 2.000,00                | 1.000,00              | 1.000,00                 | 2.000           | 10%           |
| <b>TOTALES</b>                   |            | <b>20.000,00</b>        | <b>10.000,00</b>      | <b>10.000,00</b>         | <b>20.000</b>   | <b>100%</b>   |

Los comparecientes declaran bajo juramento que es correcta la integración del capital social y que se depositaran el capital pagado de la compañía en una cuenta bancaria a nombre de la compañía en una institución bancaria

una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal. QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos diecinueve y veintiuno del estatuto contenido en el capítulo cuarto, se designa como Presidente de la compañía a la señora LAURA INES CASTILLO VIVANCO, portadora de la cedula de ciudadanía numero 0604681262 y como Gerente General al señor RICHARD GILBERTO CASTILLO UVIDIA, portador de la cédula de ciudadanía número 1709259848. SEXTA.- DECLARACION.- La inversión que aportan los socios tiene el carácter de nacional. SEPTIMA.- AUTORIZACION.- Los contratantes autorizan al Señor Ab. PEDRO ISMAEL ZAVALA ALCOSER, para que con su sola firma solicite la inscripción del contrato contenido en la presente escritura. Facultan también al mencionado profesional para que obtenga y efectúe con su sola firma la inscripción de la compañía en el Registro Único de Contribuyentes y en todos los demás registros en los que fuere necesario. Le autorizan por último, para que mediante simple carta pueda delegar una o más facultades a la persona o personas que considere apropiadas. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los coarecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Pedro Zavala Alcoser, matrícula 23-1985-8, Consejo de la Judicatura Foro de Abogados; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES.**  
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 06/06/2015 08:02 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7698685  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0600335434 ZAVALA ALCOSER PEDRO ISMAEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA ELECTRICA IMPORCOELEC CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G4752.01

OPERACION PRINCIPAL: G4752.01 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4752.05 VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO SANITARIO Y MATERIAL DE FONTANERÍA: CAÑERÍAS, CONEXIONES, TUBERÍAS DE CAUCHO, ACCESORIOS, GRIFOS Y MATERIAL DE CALEFACCIÓN Y CALEFONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4752.09 VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: SAUNAS (BAÑOS DE CALOR SECO Y VAPOR), ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y DE CAUCHO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS

OPERACION COMPLEMENTARIA G4759.02 VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE ILUMINACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 06/07/2015 08:02 AM

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

09/06/2015 1:29 PM



*FJO*

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

0000009



09/06/2015 1:29 PM

0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE  
CRUDADANIA No. 170925984-8

APELLIDOS Y NOMBRES  
CASTILLO LUVIA  
RICHARD GILBERTO

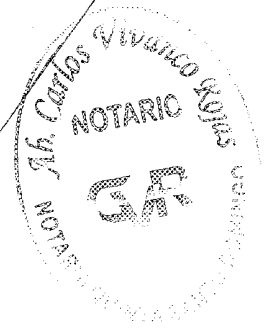
LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DGO TSACHILAS  
SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN TLGO. ELECTRICO VAAAAV4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CASTILLO PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LUVIA JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2012-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-18

CHARTER GENERAL FOMA DEL CENALARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

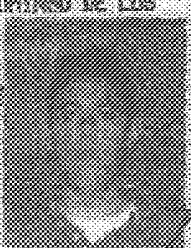
053 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

053 - 0057 1709259848  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CASTILLO LUVIA RICHARD GILBERTO

STO DGO TSACHILAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
SANTO DOMINGO SANTO DOMINGO 1  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

IMPRESIDENTE DE LA JUNTA

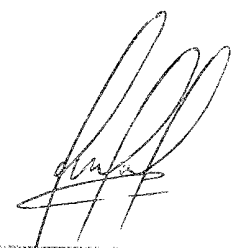
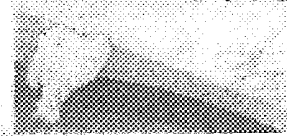
CIUDADANIA 230014093-B  
 CASTILLO VIVANCO PABLO RICARDO  
 STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS  
 11 FEBRERO 1991  
 003- 0004 0004 N  
 STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO  
 S DOMINGO DE LOS RIOS 1991

0000011



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343/3222  
 SOLTERO  
 SECRETARIA ESTUDIANTE  
 RICHARD GILBERTO CASTILLO U  
 TERESA BEATRIZ VIVANCO CORDOVA  
 SANTO DOMINGO 20/03/2009  
 20/03/2021  
 PLAN 0932637


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053  
 053 - 0089  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 CASTILLO VIVANCO PABLO RICARDO

2300140932  
 CÉDULA

STO DGO TSACHILAS  
 PROVINCIA  
 SANTO DOMINGO  
 CANTÓN

CIRUNSCRIPCION  
 SANTO DOMINGO  
 PARROQUIA

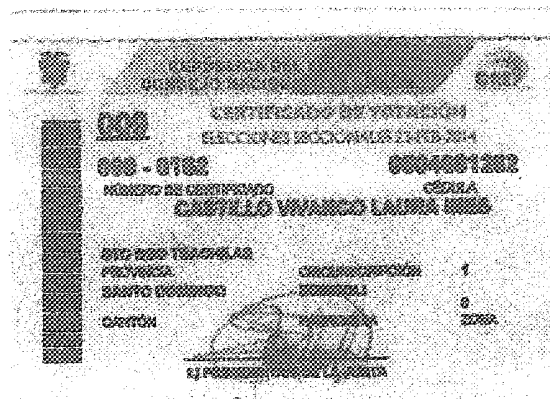
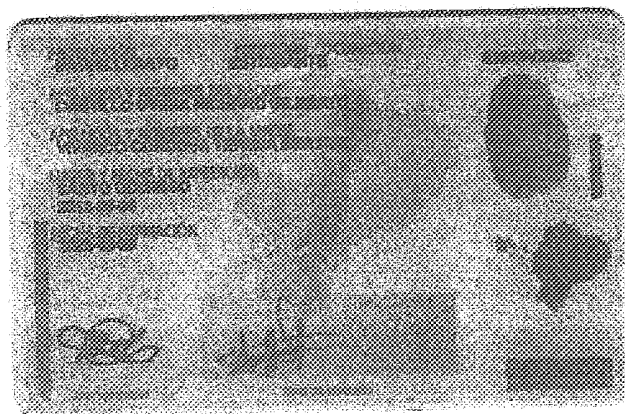
1  
 1  
 ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA





0000012



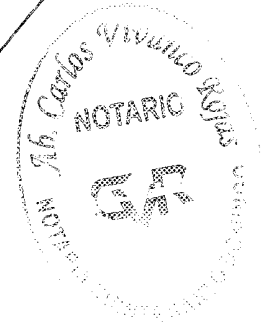
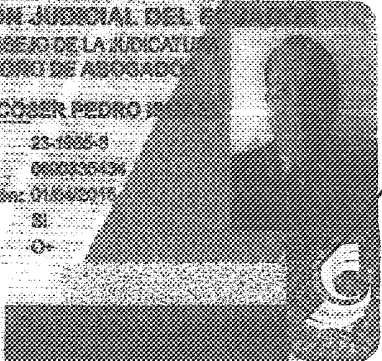
0000013

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL**  
**CONSEJO DE LA ABOGACÍA**  
**PUNTO DE ABOGADO**

**AB. ZAVALA ALCOSER PEDRO**

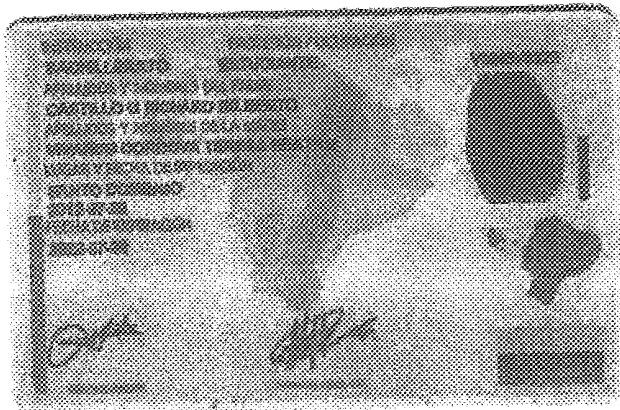
Matrícula No: 23-1985-5  
Código No: 000010434  
Fecha de inscripción: 01/04/2013  
Matrícula anterior: SI  
Tipo de sangre: O+

*[Firma]*  
Firma





0000014



06000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CÉDULA No. 060468140-3

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CASTILLO VIVANCO  
RICHARD ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO  
STO DGO TSACHIL  
PARROQUIA DE LOS OLIVOS

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V0340V0322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CASTILLO VIVANCO RICHARD ANDRÉS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VIVANCO CORDOVA TERESA DE LA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EMISSION  
PROVINCIA  
2014-08-17

FECHA DE EXPIRACION  
2024-08-17



*[Handwritten signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0158 0604681403

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CASTILLO VIVANCO RICHARD ANDRÉS

STO DGO TSACHILAS  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
SANTO DOMINGO CHIGUILPE 9  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

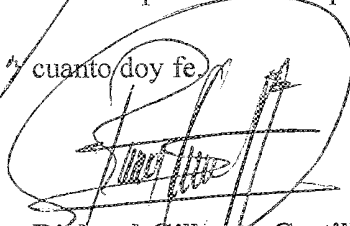


Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO

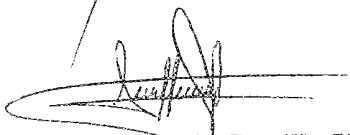
## NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo

cuanto doy fe.

  
Richard Gilberto Castillo Uvidia  
C. N#.- 170925984-8

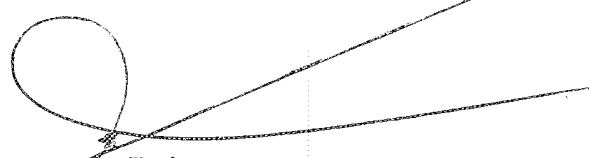
  
Pablo Ricardo Castillo Vivanco  
C. N#.- 230014093-2

  
Laura Inés Castillo Vivanco  
C. N#.- 060468126-2

  
Richard Andrés Castillo Vivanco  
C. N#.- 060468140-3

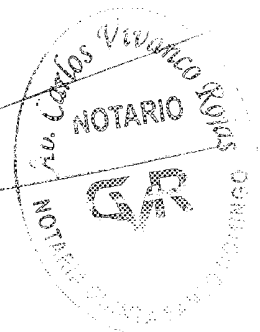
0000016



  
Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO QUINTO  
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

RAZÓN: ESTA ESCRITURA SE OTORGO ANTE MI,  
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO  
TESTIMONIO, QUE LO SEÑALO, SIGNO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE SANTO DOMINGO  
EL 01-10- DE 2015 DEL 2015

1  
2  
3  
4  
5  
Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO  
Ab. Carlos Vivanco Rojas  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO  
DOMINGO

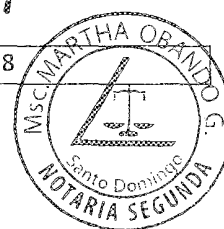






TRÁMITE NÚMERO: 3958

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2663                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 29/06/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 186                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

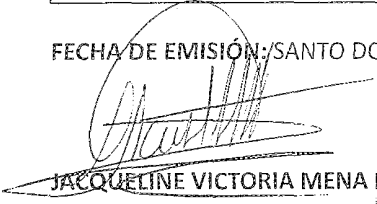
|                                 |                                                   |
|---------------------------------|---------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA QUINTA / SANTO DOMINGO / 10/06/2015       |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | IMPORTADORA ELECTRICA IMPORCOELEC CIA. LTDA.      |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | SANTO DOMINGO                                     |

### 3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

  
JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RÍO BABA

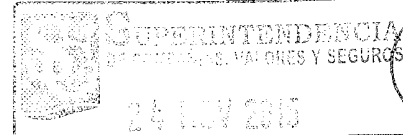
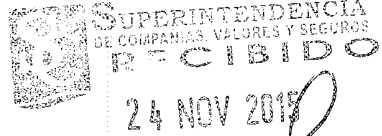
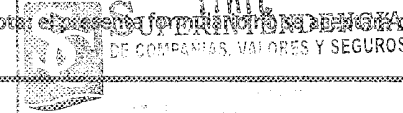
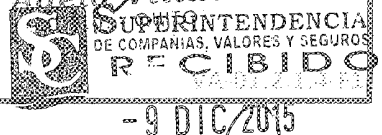
Doy fe que la fotocopia que antecede es  
igual al original que me fue exhibido.-  
Santo Domingo



19 NOV 2015

Msc. Martha Obando G.  
NOTARIA SEGUNDA

0000018

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                               |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                   |  | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                     |                                                    |
| <b>RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | COMPAÑÍA LIMITADA IMPORTADORA ELECTRICA TAPACOELEC C.A. 1981                                                                                  |                                                    |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  | <b>RUC:</b>                                                                                                                                   | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA                   |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | TAPACOELEC C.A. 1981                                                                                                                          |                                                    |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                               |                                                    |
| <b>PROVINCIA:</b> SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>CANTÓN:</b> SANTO DOMINGO                                                                                                                  | <b>CIUDAD:</b> SANTO DOMINGO                       |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                                                                               |                                                    |
| <b>PROVINCIA:</b> SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>CANTÓN:</b> SANTO DOMINGO                                                                                                                  | <b>CIUDAD:</b> SANTO DOMINGO                       |
| <b>PARROQUIA:</b> DOMIBELI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | <b>BARRIO:</b> CENTRAL                                                                                                                        | <b>CIUDADELA:</b>                                  |
| <b>CALLE:</b> AV. ERMENEGILLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | <b>NÚMERO:</b> 405                                                                                                                            | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> TIRUTIN Y ROL COJONES |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  | <b>BLOQUE:</b>                                                                                                                                | <b>KM.:</b>                                        |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> EDIFICIO CEELEC                                                                                             | <b>OFICINA No.:</b>                                |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  | <b>TELÉFONO 1:</b> 27152485                                                                                                                   | <b>TELÉFONO 2:</b> 2715177                         |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> VENTAS@CEELEC.COM.EC                                                                                             |                                                    |
| <b>CELULAR:</b> 0993-124-433                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | <b>FAX:</b>                                                                                                                                   |                                                    |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                                                                               |                                                    |
| DIAGONAL A LA PANADERIA AUTOPAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                               |                                                    |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                               |                                                    |
| RICHARDO GILBERTO CASTILLO ULLIBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                                                                                                               |                                                    |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                                                                                                               |                                                    |
| 1709259848                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                                                                                                               |                                                    |
| Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; <b>excepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</b> |  |                                                                                                                                               |                                                    |
|  24 NOV 2015<br>Narciso<br><b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>                                                                                                                                                                                                                              |  |  24 NOV 2015<br>Ab. Adela Villacís V.<br><b>RECIBIDO</b>  |                                                    |
|  24 NOV 2015<br>Narciso Villacís<br><b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b>                                                                                                                                                                                                                     |  |  24 NOV 2015<br>Ab. Adela Villacís V.<br><b>RECIBIDO</b> |                                                    |
| Nota: el presente formulario no debe ser usado con enmendaduras o tachones.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | Sr. Richard Vaca C.<br>C.A.U. - QUITO                                                                                                         |                                                    |
| - 9 DIC 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | - 9 DIC 2015                                                                                                                                  |                                                    |



EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP  
SUCURSAL: Av. Tsachila 826 y Clemencia de Mora Telfs: 2744104 / 2750084 - info@cnel.gov.ec  
BOLSA DE VALORES / CASABOLSA BOLSA DE VALORES / BOLSA DE VALORES / BOLSA DE VALORES

Calle Kennedy Norte, Av. Nariño  
Calle Francisco y Miguel H. Alcívar,  
#6 - 4, Mz. 43, Edif. CNEL  
Piso 401

AUTORIZACIÓN SRI: 1116581807

Fecha Desde: 2015/mar/16 Válido Hasta: 2016/mar/16

SUCURSAL: AV. TSACHILA 826 Y CLEMENCIA DE MORA

Telfs: 02-744104 02-750084

Factura No.043-029-004154474

Fecha Emisión: 30/oct/2015

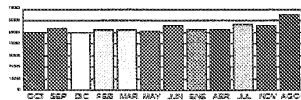
Fecha Vencimiento: 19-Nov-2015

### INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

|                             |                            |                            |                                   |                          |
|-----------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| Nombre :                    | COLEC S.C                  | Suministro :               | 1700197099                        |                          |
| CIRUC :                     | 179172530001               | Geocódigo :                | 23-01-02-911-0014500              | Código Postal :          |
| Dirección de Notificación : |                            | Tipo de Tarifa :           | COMERCIAL MT                      |                          |
| Dirección del Servicio :    | AV ESMERALDAS 0 y TIPUTINI |                            |                                   |                          |
| Plan :                      | 13-01                      | Ruta :                     | 23.01.92.** BOMBOLI ALBORADA ROSA |                          |
| Provincia :                 | SANTO DOMINGO TSACHI       | Cantón :                   | SANTO DOMINGO                     |                          |
| Parroquia :                 | BOMBOLI                    | Departamento :             | SANTO DOMINGO                     |                          |
| Medidor No :                | 41173252                   | Factor de Multiplicación : | 1.020                             | Constante : 0.00         |
| Desde :                     | 29-Sep-15                  | Hasta :                    | 2015/oct/29                       | Días : 30                |
| Factor de Potencia (FP) :   | 1.000                      | Penalización (FP) :        | 1.000                             | Factor Corrección : 1.00 |

### 1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

| Descripción                   | Actual  | Anterior | Consumo | Unidades | Valores  |
|-------------------------------|---------|----------|---------|----------|----------|
| Energía:                      | 206,219 | 206,695  | 5,634   | KWh      | 571.31   |
| 07h00 - 22h00                 |         |          |         | KWh      |          |
| 22h00 - 07h00                 |         |          |         | KWh      |          |
| Resc                          | 17,157  | 16,682   | 484     | KWh      |          |
| DEM                           |         |          |         | KWh      |          |
| Máximo                        |         |          |         | KWh      |          |
| Máximo Pico                   |         |          |         | KW       |          |
| Consumo Interno Transformador |         |          |         |          |          |
| Energía                       |         |          |         | KWh      |          |
| Demanda                       |         |          |         | KWh      |          |
| Consumo año anterior :        |         |          |         |          |          |
| Septiembre-2014               |         |          | 625     |          | 5,273.00 |



|                             |        |
|-----------------------------|--------|
| Valor Consumo               | 571.31 |
| Valor Demanda               | 1.41   |
| Comercialización            |        |
| Gestión de Cobro            | 0.00   |
| Subsidio Cruzado            | 0.00   |
| PIT                         | 0.00   |
| Bajo FP                     | 0.00   |
| TARIFA DIGNIDAD             | 0.00   |
| Valor Consumo               | 0.00   |
| Comercialización            | 0.00   |
| Otros Pagos                 | 0.00   |
| Creditos                    | 0.00   |
| Cocina de Inducción         | 0.00   |
| Interes xCreditos           | 0.00   |
| Intereses x Mora            | 3.55   |
| SubTotal Servicio Eléctrico | 572.72 |
| SubTotal Alumbrado Publico  | 36.80  |
| SubTotal Otros Pagos        | 3.55   |
| Base IVA 12%                | 0.00   |
| Base IVA 0%                 | 664.47 |
| IVA 12%                     | 0.00   |
| IVA 0%                      | 0.00   |
| TOTAL SE +AP + OP (1)       | 613.07 |

### SU AHORRO POR TARIFA DIGNIDAD

|                       |      |
|-----------------------|------|
|                       | 0.00 |
| Cocci7on Eléctrica    | 0.00 |
| Calentamiento de Agua | 0.00 |

AUTORIZACIÓN SRI: 1116581807

Fecha Desde: 2015/mar/16 Válido Hasta: 2016/mar/16

SUCURSAL: AV. TSACHILA 826 Y CLEMENCIA DE MORA

Telfs: 02-744104 02-750084

Factura No.043-029-004154474

Fecha Emisión: 30/oct/2015

### INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

|                          |                            |
|--------------------------|----------------------------|
| Nombre :                 | COLEC S.C                  |
| Suministro :             | 1700197099                 |
| CIRUC :                  | 179172530001               |
| Dirección del Servicio : | AV ESMERALDAS 0 y TIPUTINI |
| Provincia :              | SANTO DOMINGO TSACHI       |
| Cantón :                 | SANTO DOMINGO              |

### 3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

| Rubro                         | Sustento Legal                  | Valor (USD) |
|-------------------------------|---------------------------------|-------------|
| Recolección de Basura         | Ordenanza Municipal             | 45.86       |
| Contribución a Bomberos       | Ley de defensa contra incendios | 5.31        |
| Intereses Otras Instituciones |                                 | 0.23        |
| RECAUDACIÓN TERCEROS (3)      |                                 | 51.40       |

### SU AHORRO POR TARIFA DIGNIDAD

|                       |      |
|-----------------------|------|
|                       | 0.00 |
| COCCION ELÉCTRICA     | 0.00 |
| CALENTAMIENTO DE AGUA | 0.00 |

### TOTAL A PAGAR

|                                            |        |
|--------------------------------------------|--------|
| Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1) | 613.07 |
| Valores Pendientes (2)                     | 0.00   |
| Recaudación Terceros (3)                   | 51.40  |
| TOTAL (1+2+3)                              | 664.47 |



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP

SUCURSAL: Av. Tsachila 826 y Clemencia de Mora Telfs: 2744104 / 2750084 - info@cnel.gov.ec

02-744104

### VALORES PENDIENTES

| Concepto :             | Descripción : | Valor (Dólares) : |
|------------------------|---------------|-------------------|
| Planillas Anteriores   | 0             | 0.00              |
| Pagos Adelantados      |               |                   |
| Abonos                 |               |                   |
| VALORES PENDIENTES (2) |               | 0.00              |

Calle Kennedy Norte, Av. Nariño  
Calle Francisco y Miguel H. Alcívar,  
#6 - 4, Mz. 43, Edif. CNEL  
Piso 401

Fecha: 18 de noviembre del 2015.

0000020

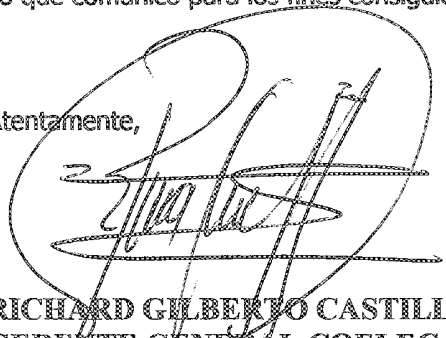
Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.**  
Ciudad

De mi consideración:

Yo, RICHARD GILBERTO CASTILLO UVIDIA con cédula 1709259848, en representación de la Sociedad Civil COELEC S.C. autorizo a la compañía IMPORTADORA ELECTRICA IMPORCOELEC CIA. LTDA. A hacer uso de las instalaciones pertenecientes a COELEC S.C. para su registro de dirección, funcionamiento e instalación de oficinas.

Lo que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

  
**RICHARD GILBERTO CASTILLO UVIDIA**  
**GERENTE GENERAL COELEC S.C.**  
**C.I: 1709259848**